

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en el Auto de Sustanciación No. 126 del veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022,

CITA Y EMPLAZA A:

Los **TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN**, así como de los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a este juzgado (ubicado en la carrera 10 No. 12-15, piso 6, torre B, barrio Centro, palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Santiago de Cali, teléfono: (602) 8986868 Ext.2859), o se comuniquen a través del correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo radicado **76001 3120 002 2021 00009-00 (Radicación Fiscalía 11001 6099 068 2019-00189 E.D.)**, en el cual, mediante Auto Interlocutorio Nº 142 –21 de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), emitido por el homólogo Juzgado Primero (1º) Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Cali, se admitió la demanda presentada por la Fiscalía Sesenta y uno (61) DEEDD, respecto del bien que a continuación se identifica:

- 1. BIEN DE LUZ MARINA FLOREZ ARELLANO C.C. 36-915.561, BEATRIZ ADRIANA LANDÁZURI FLOREZ C.C. 1.130.655.423 y HECTOR ENRIQUE LANDÁZURI FLOREZ C.C. 98.430.123**

CLASE DE BIEN:	MUEBLE (DINERO EN EFECTIVO)
VALOR	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$18.504.000.oo
NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL BANCO AGRARIO:	400100006993717
BENEFICIARIO:	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES (SAE)
UBICACIÓN	TUMACO NARIÑO

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

Para los efectos del artículo 140 *ibídem*, se elabora este emplazamiento el día cuatro (4) de diciembre dos mil veinticinco (2025) para expedir copia con la finalidad de que se realice su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y la de la Rama Judicial.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para los fines anteriores, adviértasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de la publicación, que ésta debe efectuarse a través de una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, en el departamento de Nariño, municipio de Tumaco y que necesariamente deberá realizarse por una sola vez **dentro del término de fijación anteriormente expuesto**, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho plazo.

Surtido lo anterior, regresense las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJARÁ EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI (EDICTOS ELECTRÓNICOS), POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL PRÓXIMO 5 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) DESDE A LAS 8 AM HASTA EL DÍA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 5:00 PM.



DIEGO FERNANDO RUÍZ SÁNCHEZ

Secretario

Firmado Por:

Diego Fernando Ruiz Sanchez

Secretario

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be65463aac249969b875bfad252d06fd04168ecc0c724d505fef6e55d6d961d**

Documento generado en 04/12/2025 12:56:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>